

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,1
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,0
Id. en la 4.ª plana... 0

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Larroca y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

El Boalo.

- 3.—Máximo Turégano Domínguez. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Zolito Enrique Díaz Perales. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Ceferino Carralón Fernández. Util condicional. Chamartín de la Rosa.
- 4.—Félix López Anca Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Felipe Arteaga Rubio. Reclámese certificado de existencia de este mozo á la Prisión celular.
- 8.—Ulpiano Tuesta Carreres. Util condicional.
- 18.—Feliciano Darralafuente Cabi. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 25.—Angel Calleja Carbonero. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa.
- 28.—Pedro Simón Posse Soldado por haber resultado útil.

- 32.—Benito Soto Heras. Soldado por haber resultado útil.
- 40.—Emilio Blanco Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Angel Benito Silvestre. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Ceuta
- 47.—Mariano Alonso Benaches. Util condicional.
- 51.—Manuel Elías Espeso López. Soldado por haber resultado apto el padre para el trabajo.
- 53.—Agapito Cruz. Idem por haber obtenido la talla de 1,548.
- 60.—Francisco Félix Polonio Hurtado. Soldado por haber resultado útil.
- 62.—Ratael Verdura Bermejo. Soldado por haber resultado útil.
- 64.—Antonio Aguilera Martín. Talla, 1,534. Reconocido útil condicional.
- 65.—Benito Ramón Salatierra. Soldado por haber resultado útil.
- 71.—Aurelio Benzal Aguilar. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Arapiles.
- 73.—Doroteo Herrera Revilla. Soldado por haber obtenido la talla 1,541.
- 75.—Baltasar Crespo Rubio. Util condicional.
- 77.—Carlos García Fernández. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa.
- 82.—Frutos San Gil García. Pendiente de observación el hermano.
- 83.—Ramón Lobo Cuervo. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,545.
- 94.—Pedro de la Fuente Madraño. Util condicional.
- 110.—Mariano García Cabeza. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería del Rey. Eucarral.
- 5.—Marcelo Isidro Crespo Díaz. Util condicional.
- 7.—Matias Casáreo López Montero. Util condicional.
- 20.—Angel García Pozo. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo á la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

- 25.—Balbino Isidoro Ventorino Sanz. Util condicional.
- 28.—Casto Doblado Guiñales. Util condicional.
- 29.—Juan Rivas Fernández. Util condicional. Guadalix de la Sierra.
- 1.—Casimiro Rubio Márquez. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Pablo Gamo Revilla. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Donato Rufino Pumariño González. Util condicional.
- 11.—Rufino Blázquez Márquez. Excluido por haber fallecido.
- 15.—Estanislao Revilla Rubio. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo. Hoyo de Manzanares.
- 1.—Abelardo Calvo Martínez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento Infantería de Melilla.
- 3.—Hilario Rallón Gómez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,540.
- 5.—Clemente García Moreno. Soldado por haber resultado útil. Manzanares el Real.
- 2.—Gabino González Guijano, Util condicional. Miraflores de la Sierra.
- 2.—Manuel González Canovés. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Vicente García Altozano. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Braulio González Sanz. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Julián Soriano Perales. Util condicional.
- 9.—Isidoro Altozano Gil. Soldado por haber resultado útil. El Molar.
- 7.—Gregorio Moreno de la Morena. Util condicional.
- 3.—Tiburcio Bujeda Donis. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Valentín de José Moreno. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Pedro González Ruiz. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 12.—Tiburcio Pascual Martín. Soldado por haber resultado útil.

- Moralzarzal.
- 2.—Quintín Alcón Corralón. Reconocido el padre resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 6.—Luis Martín Estébez. Soldado por haber resultado útil. Navacerrada.
- 1.—Hilario Antonio Aceituno Ors. Util condicional. Pedrezuela.
- 2.—Domingo Peñas Contreras. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Ecequiel Chichón García. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Gregorio de la Fuente Sanz. Soldado por haber resultado útil. San Agustín.
- 5.—Félix Berrocal Medallo. Reconocido resultó útil; de acuerdo con el Ayuntamiento se desestima la excepción y se le declara soldado.
- 6.—Guillermo Martín de Frutos López. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Ceferino Martín Nieto. Util condicional. San Sebastián de los Reyes.
- 5.—Hipólito Martín Tato Rejos. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 6.—Vicente Camaño López. Soldado por haber resultado útil. Talamanca.
- 2.—Sabino Pascual López. Soldado por haber resultado útil y el padre apto para el trabajo.
- 5.—Mónico García Frutos. Soldado por haber resultado útil. Valdepiélagos.
- 4.—Hedodoró Gil Chicharro. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Félix Bedoya Quintana. Util condicional.
- 6.—Pablo Gil Rubio. Util condicional. Colmenar Viejo.
- 23.—Gregorio Bartolomé Bernabé. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa. San Lorenzo.
- 1.—José Andrés Domínguez. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa.

10.—Hipólito Juan Peña Serrano. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa.

13.—Agustín Maganto Muñoz. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo, previa discordia facultativa.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.ª, 2.ª ó 3.ª del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Chamartín de la Rosa.

29.—Inocente Manuel Quintana Manzanares.

31.—Juan Montalbán Parra. Previa discordia facultativa.

61.—Pedro Maurelli Rodríguez.

70.—Epifanio Donato Gutiérrez Lobo.

96.—Antonio Fauro Peñalver.

97.—Rodrigo Llorente Aparicio.

98.—Julio López López.

El Molar.

5.—Víctor Pascual López,

Moralzarzal.

8.—Pedro Sánchez Hernán.

Navacerrada.

2.—Manuel Nicolás Aguado Casado.

3.—Patricio Alonso Montalvo.

Pedrezuela.

1.—Antonio Gil Villegas.

Valdepiélagos.

8.—Celestino Puentes Frutos.

Becerril de la Sierra.

4.—Luis Sánchez Sanz. Previa discordia facultativa.

Brunete.

10.—Venerando Pedrazuela Fernández.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Chamartín de la Rosa.

5.—Félix Ramiro Sanz.—Talla, 1,492.

Fuencarral.

15.—Regino García Rodríguez. Idem, 1,487.

Guadalix de la Sierra.

6.—Jacinto García Nuño. Idem 1,483.

Miraflores de la Sierra.

3.—Balbino González González. Idem, 1,494.

4.—Rosario Otero Moreno. Perímetro, 0,740.

Pedrezuela.

5.—Leandro Santa María Rupérez. Talla, 1,495.

Valdepiélagos.

2.—Doroteo Sánchez Rojo. Idem, 1,482.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, y hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

El Boalo.

8.—Francisco Sella y Sella. Talla, 1,775 Perímetro, 0,790; desproporción.

Chamartín de la Rosa.

15.—Antonio Mato Sanz. Idem, 1,516.

17.—Sebastián Gómez Ransanz. Perímetro, 0,770.

69.—Armando Arceda Aspe. Talla 1,514.

85.—Ángel Carabaña Zorrilla. Idem, 1,512.

91.—Emilio Pereiro Guerrero. Perímetro, 0,760.

102.—Andrés Campos Roncero. Talla, 1,606; perímetro, 0,790; desproporción.

113.—Enrique Arias López. Talla, 1,509.

Fuencarral.

13.—Quiterio Horcajo Magano. Talla, 1,517.

Guadalix de la Sierra.

4.—Santiago García Soto. Talla, 1,513.

Sin perjuicio de comprobar la falta de perímetro.

El Molar.

7.—Francisco Iglesias Ruiz. Talla, 1,511.

Sin perjuicio de comprobar la falta de perímetro.

Moralzarzal.

5.—Francisco González Segovia. Talla, 1,500.

San Agustín.

1.—Agustín Ramírez Hernán. Perímetro, 0,760.

3.—Manuel Bartolomé Herrero. Talla, 1,600; perímetro, 0,780; desproporción.

Navalagamella.

9.—Lope Rodríguez Casado. Talla, 1,700; perímetro, 0,805; desproporción, previa discordia facultativa.

Declarar exceptuados del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

El Boalo.

2.—Antonio Ramírez Estébez. Caso 2.º

4.—Eulogio Miguel de Lema. Idem 1.º

Chamartín de la Rosa.

2.—Manuel Ballesteros López. Idem 2.º

13.—Agustín Nicolás Suárez Merino. Idem 2.º

14.—Lorenzo González Martínez. Idem 2.º

16.—Anastasio Ríos Freijo. Idem 1.º

23.—Francisco Eusebio Uriarte Calatayud. Idem 2.º

30.—León Juan Atranz Vallejo. Idem 2.º

34.—Felipe Carmen del Cura Martín. Idem 1.º

52.—Rufino Miguel Minguela. Idem 2.º

58.—Lorenzo Plaza Rabadán. Idem 2.º

59.—Gregorio Sanz Pascual. Idem 2.º

63.—Ángel Fornas León. Idem 2.º

Chamartín de la Rosa.

74.—Julián Maseda Cuadrado. Idem 2.º

79.—Onofre Alonso Longoria. Idem 2.º

80.—Lorenzo Valentín de Don Pedro Medina. Idem 2.º

86.—Sebastián Ramírez Martín. Idem 2.º

88.—Vicente Clemente Ribas. Idem 2.º

95.—Félix Martín Pavón. Idem 1.º

101.—José Ligos Moraga. Idem 2.º

112.—Nemesio Germán Rosendo García Bonilla. Idem 2.º

117.—Nemesio Santos Jiménez. Idem 1.º

Fuencarral.

1.—José Lozano Navas. Idem 2.º

21.—Pascual González Rodríguez. Idem 2.º

23.—Matías López Cerracín. Idem 2.º

26.—Casimiro Olmo Nogales. Idem 2.º

30.—Ángel Guiñales y Guiñales. Idem 1.º

32.—Víctor Fuente Morales. Idem 5.º Del reconocimiento resultó útil.

Guadalix de la Sierra.

13.—Gregorio Serrano González. Idem 1.º

16.—Cayetano Gil García. Idem 1.º

Hortaleza.

2.—Rafael Tarín Miella. Caso 1.º

3.—Lucio José Rodríguez Aguado. Idem 9.º

5.—Julio Serna Esteban. Idem 1.º

Hoyo de Manzanares.

2.—Mariano Félix Valverde García. Idem 2.º

4.—Gregorio Victoriano Contreras Vega. Idem 1.º

Miraflores de la Sierra.

5.—Macario Martín García. Idem 2.º

El Molar.

4.—Luciano Iglesias de la Morena. Idem 9.º

8.—Eleuterio del Valle Iglesias. Idem 2.º

Moralzarzal.

1.—Pedro Taillet Barroso. Idem 2.º

San Agustín.

8.—Francisco Iglesias de Frutos. Idem 1.º

3.—Quintín Lucio Perdiguero Baena. Idem 1.º; reconocido, resultó útil.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado y devolver la cantidad de 1.500 pesetas que consignaron para su redención por hallarse comprendidos en el art. 175 de la Ley los mozos que á continuación se expresan:

Miguel Gamba Sanz, 251 del distrito de Buenavista para el reemplazo del 1911; José Durán Sierra, 322 de Buenavista para el reemplazo de 1911; Inocencio Soletó Moliner, 297 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1911; Vicente Torrego Pedrazuela, 264 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1911; David Palacios Hernández, 228 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1910, y Juan Félix Sánchez Fernández, 10 de Villaconejos para el reemplazo de 1911.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que el mozo José de Santos Domingo Morales Mula debe ser relevado de la penalidad que establece el artículo 41 de la Ley, ordenando que por el distrito del Hospital se le incluya en un sorteo supletorio, según dispone la regla 5.ª de la Real orden circular de 21 de Febrero próximo pasado, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Vista la instancia del mozo Fernando Osorio Moscoso y López, mozo núm. 510 del sorteo del distrito de Buenavista para el

reemplazo actual, en que se expone necesidad de ir al extranjero antes del 20 del mes actual á fin de hacerse una operación quirúrgica, y solicita ser reconocido antes de esa fecha, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Quedar enterada de los oficios del Excelentísimo señor Capitán general de esta Región, fecha 2 del actual, disponiendo que el Comandante de Infantería con destino en el Batallón segunda Reserva de Madrid, núm. 2, Don José Lanza Iturriaga, comience a ejercer en esta Comisión en sustitución de Don Serafín Sotto y Aguilar, Conde de Cleonard, las funciones de Delegado de su Autoridad con el carácter de interino hasta que sea aprobado su nombramiento por la Superioridad; y nombrando al Médico Mayor Don Bonifacio Onsalo Morales para que en caso de enfermedad ó ausencia de los nombrados por Real orden de 29 de Marzo último desempeñe los cargos de Vocal de esta Comisión ó dirima las discordias que puedan sobrevenir.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Vñals.

Sesión de 6 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Ageró, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Lanza Iturriaga, Larroca y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Ageró, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Galvada y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Alameda del Valle.

1.—Elias García García. Soldado por haber resultado útil.

3.—Pedro Gijarro Collado. Soldado por haber resultado útil.

El Berrueco.

1.—Cecilio Cobertera García. Talla, 1,545. Reconocido, útil condicional.

Berzosa.

1.—Mariano Ruiz Sanz. Soldado por haber resultado útil.

Braojos.

1.—Eleuterio Sedano Vargas. Soldado por haber resultado útil.

Buitrago.

2.—Anselmo Durán García. Soldado por haber resultado útil.

6.—José González Hernanz. Soldado por haber resultado útil.

Bustarviejo.

1.—Julián Cirilo Díaz Moreno. Soldado por haber resultado útil.

2.—Leandro Pascual Arribas. Soldado por haber resultado útil.

10.—Vicente Hijano Blasco. Soldado por haber resultado útil.

11.—Sebastián González Juez. Se autoriza á la Comisión mixta de Barcelona el reconocimiento de este mozo.

17.—Francisco Pedro Martín Serrano. Util condicional.

- 18.—Marcelino Recuenzo Vallejo. Soldado por haber resultado útil.
- 19.—Bernabé Navacerrada Rivero. Util condicional.
- 20.—Nicasio Fermín Blasco Vallejo. Soldado por haber resultado útil. Cabanillas de la Sierra.
- 1.—Tomás Montoja Sanz. Soldado por haber resultado útil. La Cabrera.
- 3.—Valentín Blasco Martín. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 4.—Vicente Martín Alonso. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción. Cervera de Buitrago.
- 1.—Ricardo García Gómez. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 2.—Eugenio Parra Acebedo. Soldado por haber obtenido la talla de 1,551 metros. Garganta.
- 1.—Mariano José Aranda Parra. Reclamase del Ayuntamiento certificado de defunción de este mozo. Gascones.
- 1.—Cristóbal Gil Esteban. Soldado por haber resultado útil.
- 2.—Gregorio González Soriano. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 3.—Leoncio Manuel Aliende Merto. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo. Horcajo de la Sierra.
- 1.—José Sanz Hernán. Soldado por haber resultado útil. Lozoyuela.
- 2.—Benito Sanz y Sanz. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Francisco Ramírez Hernán. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 5.—Francisco Sanz Ramírez. Util condicional.
- 6.—Eugenio Pérez de la Paz. Soldado por haber resultado útil. Madarcos.
- 1.—Clemente Martín Moreno. Util condicional. Montejo de la Sierra.
- 2.—Isidoro Martín Hernán. Soldado por haber resultado útil. Navalafuente.
- 1.—Eusebio Hernando Ramos. Soldado por haber resultado útil. Navarredonda.
- 4.—Teófilo Ramírez Sanz. Soldado por haber resultado útil. Navas de Buitrago.
- 3.—Victoriano Alonso Sanz. Util condicional.
- 4.—Félix Ramírez Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Felipe Hernanz Hernanz. Soldado por haber resultado útil. Oteruelo del Valle.
- 1.—Justo Pastor Velasco. Pendiente de justificar la excepción alegada. Patones.
- 2.—Canuto Izla García. Soldado por no justificar la excepción. Piniilla del Valle.
- 1.—Victor Arribas Santos. Soldado por

- haber resultado el padre apto para el trabajo. Píñuecar.
- 2.—Eusebio Fernández Alvarez. Soldado por haber resultado útil. Robledillo de la Jara.
- 4.—Domingo Lozano Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Ángel Suárez Martín. Soldado por haber resultado útil. La Serna.
- 1.—Bernabé Lamela Merto. Soldado por haber resultado útil. Sieteiglesias.
- 2.—Alejandro Alonso Peñas. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo. Torrelaguna.
- 1.—Ciriaco Muñoz Velasco. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Marcelino García Cuevas. Soldado por haber resultado útil.
- 11.—Carlos Alejandro Bibiani Lucas. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Pablo Benito Isabel. Soldado por haber resultado útil.
- 18.—Luis García Lorenzo. Soldado por haber resultado útil.
- 20.—Jacinto Valenzuela Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 21.—Sebastián López Abad. Soldado por haber resultado útil.
- 24.—Gonzalo Jerónimo Fernando Sanz Bañares. Util condicional. El Vellón.
- 3.—Mariano García García. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 6.—Pedro García González. Util condicional.
- 8.—León Isaac García Díaz. Reclamase certificado de existencia en filas de un hermano de este mozo al Regimiento Infantería del Rey.
- 10.—Mariano García González. Soldado por haber resultado útil. Venturada.
- 2.—Julián Cid Hernán. Soldado por haber resultado útil. Cercedilla.
- 10.—Teodoro Sáenz de Miera Carralón. En vista de la discordia entre los facultativos de observación se acuerda pase este mozo al Hospital Militar de la Región. Fuencarral.
- 5.—Marcelo Isidro Crespo Díaz. Reconocido el padre resultó impedido. Pendiente del fallo definitivo respecto del reconocimiento del mozo. Talamanca.
- 4.—Rufo Alonso Valdivieso. Soldado por haber resultado útil. Villaviciosa de Odón.
- 2.—Pedro Jesús Nieto Revaldeira. Soldado por haber resultado útil. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.ª, 2.ª ó 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Bustarviejo.
- 12.—Manuel Alejandro Hernanz Vallejo.

- Lozoyuela.
- 9.—Ladislao García Villegas. Montejo de la Sierra.
- 4.—Antonio Sanz García. Navarredonda.
- 3.—Martín Romero Rivas. Rascafría.
- 5.—Jacinto Rodríguez Rosendo. Robledillo de la Jara.
- 5.—Gregorio Díez Martín. Sieteiglesias.
- 1.—Robustiano Pedrero Muncio. Valdemanco.
- 2.—Pedro Pascual Martín. Tallado obtuvo la de 1,505. Brunete.
- 7.—Francisco Sánchez López. Cadalso.
- 5.—Eugenio López López. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Bustarviejo.
- 7.—Pascual Rufino de Pascual Nieto. Talla, 1,492.
- 9.—Manuel Martín Martín. Idem, 1,474. Horcajo de la Sierra.
- 4.—Alejo Moreno Martín. Idem, 1,497. Horcajuelo.
- 3.—Simón Hernanz Sanz. Idem, 1,496. Píñuecar.
- 4.—Martín Andrés Moreno. Idem, 1,465. Prádena del Rincón.
- 2.—Eustaquio de Quer González. Idem, 1,496. Rascafría.
- 3.—Cesáreo Velasco Miguel. Idem, 1,419. Robledillo de la Jara.
- 1.—Francisco Ramírez Martín. Idem, 1,468.
- 8.—Crescencio Sanz Acebedo. Perímetro, 0,740. Robregordo.
- 3.—Eusebio Martín Jiménez. Talla, 1,439. Declarar temporalmente excluido del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, y hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Alameda del Valle.
- 5.—Anastasio Sanz y Sanz. Talla, 1,728; perímetro, 0,780. Desproporción. Braojos.
- 2.—Rafael Asenjo Sanz. Perímetro, 0,760. Buitrago.
- 5.—Rufino Villanueva Sanz. Talla, 1,520. Bustarviejo.
- 5.—Tomás Martín Serrano. Idem, 1,528.
- 6.—Francisco Recuenzo Baonza. Idem, 1,531.
- 13.—Eulogio Pascual Hijano. Perímetro, 0,760. Canencia.
- 4.—Crisanto López Vedia. Idem, 0,770.

- Lozoya.
- 2.—Anastasio Serna Masedo. Talla, 1,505; del reconocimiento resultó útil. Lozoyuela.
- 1.—Isidro Santos Adbeitia Manero. Perímetro, 0,770.
- 7.—Basilio Martín Muñoz. Talla, 1,525. Montejo de la Sierra.
- 3.—Martín Hernán Fernández. Talla, 1,532. Perímetro, 0,750. Paredes de Buitrago.
- 1.—Mariano Sanz Prieto. Idem, 1,525. Píñuecar.
- 1.—Felipe Lobo Alvarez. Idem, 1,502. Prádena del Rincón.
- 1.—Faustino Cuesta González. Idem, 1,500. Redueña.
- 1.—Santiago Guijarro Barral. Idem, 1,500. Robregordo.
- 4.—Félix Sanz Martín. Perímetro, 0,770. Somosierra.
- 3.—Emilio Jiménez Hernanz. Talla, 1,504.
- 4.—Doroteo Moreno González. Idem, 1,520. Perímetro, 0,770. Valdemanco.
- 1.—Isidoro Díaz Rodríguez. Idem, 1,711. Perímetro, 0,790. Desproporción. Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: La Acebeda.
- 1.—Ignacio Espinosa Martín. Caso 1.º Bustarviejo.
- 3.—Anacleto Díaz Pascual. Idem 2.º
- 8.—Antonio Vázquez Martín. Idem 2.º
- 16.—Benito García Baonza. Idem 1.º Del reconocimiento resultó útil. Canencia.
- 1.—Jacinto Hernanz Martín. Idem 2.º
- 3.—Aniceto Reguera Rodríguez. Idem 2.º Gargantilla.
- 1.—Felipe Martín González. Idem 2.º
- 2.—Doroteo Velasco Ramírez. Idem 2.º Horcajuelo.
- 1.—Francisco Martín González. Idem 1.º Mangirón.
- 1.—Fausto Martín Martín. Idem 2.º Navarredonda.
- 1.—Teodoro González Fernández. Idem 1.º
- 2.—Juan Romero Hernanz. Idem 1.º Navas de Buitrago.
- 2.—Julián del Pozo Martín. Idem 1.º Piniilla del Valle.
- 3.—Jerónimo Sanz San Juan. Idem 1.º Píñuecar.
- 3.—Maximino García Benito. Caso 1.º
- 6.—Benito Ubero Alvarez. Idem 2.º
- 7.—Gabino del Castillo Ubero. Idem 1.º Torrejaguna.
- 12.—Domingo Espinosa Díaz. Idem 1.º
- 13.—Dámaso Huerta Blas. Idem 2.º Del reconocimiento resultó útil.
- 17.—Eusebio Martín García. Idem 2.º

Venturada.

1.—Pantaleón Francisco Clemares Hernández. Idem 1.º

Los Molinos.

3.—Juan Victorio Sanz Hernando. Caso 1.º

Villamanta.

3.—Félix Nieto Serrano. Idem 2.º

Incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Latina.

526.—José Ramos Maceiras. De acuerdo con el Juez instructor, se desestima la excepción del caso 2.º del artículo 89, alegada con arreglo al 93 de la Ley, por no tener el carácter de sobrevenida.

REEMPLAZO DE 1911

Hospicio.

149.—Mariano Montalbán García. De acuerdo con el Juez instructor, se le declara soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87 en relación con el 149 de la Ley, considerándole cumplidas las revisiones reglamentarias.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece en su art. 132.

Informa al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo José Fernández de Villavicencio, núm. 345 del sorteo del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1911, y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Idem id. á la misma Autoridad que el mozo Fernando Blanco de la Vega, número 147 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1913, tiene derecho á que le sea devuelta la cantidad de 1.000 pesetas que consignó como cuota militar por hallarse comprendido en el art. 284 de la Ley.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que el mozo José Manuel Olivares Bruguero, núm. 381 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1912, tiene derecho á que le sea devuelto el depósito de 1.500 pesetas que consignó con arreglo al art. 33 de la Ley de 11 de Julio de 1885 por haber cumplido con sus deberes militares, sin quedar afecto á responsabilidad.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe accederse á lo solicitado, relevándoles de la pena en que han incurrido por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, á los mozos Francisco Salcedo Dovón, núm. 235 del distrito del Centro para el reemplazo de 1913, y á Manuel Moreno y Sobrino, alistado en Palacio para el actual reemplazo, con la penalidad del artículo 41 de la Ley.

Y, por último, la Comisión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105 de la Ley, acordó desestimar la instancia del

mozo Marcelino García Cuevas, núm. 9 del sorteo en el presente año por el pueblo de Torrelaguna, solicitando se le admita la excepción del caso segundo del artículo 89, la cual no alegó en tiempo oportuno.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

Sesión de 7 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Lanza Iturriaga, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Aranjuez.

1.—Angel Carreño Rodríguez. Reconocido el hermano resultó impedido; pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

10.—Paulino Palmero Zarco. Soldado por haber resultado útil.

18.—Inocente Víctor Sánchez García. Soldado por haber resultado útil.

19.—Marcelo Sánchez Martín. Soldado por haber resultado útil.

23.—Feliciano Agapito Megías Hernández. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

25.—Fausto de la Vega López. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al 4.º Establecimiento de Remonta (Jaén)

30.—Julio Gómez Mudarra. Soldado por haber resultado útil.

34.—Higinio Alonso Pérez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Caballería de María Cristina.

38.—Román Antonio Novillo Martín. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.

42.—Eduardo Ruiz Meroño. Soldado por haber resultado útil.

44.—Juan Andrés Cruz Olmedo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Caballería de María Cristina.

47.—Aquilino Fernández Maqueda. Soldado por haber resultado útil.

49.—Luis Pérez Vega. Util condicional.

64.—Manuel de Lara Gil. Util condicional.

66.—Eustaquio Casado Capús. Soldado por haber resultado útil.

68.—Felipe Donates Santiago. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.

72.—Pablo Rodríguez Fuentes. Soldado por haber resultado útil.

73.—Francisco Concepción Rodríguez Alcazar. Soldado por haber resultado útil.

77.—Enrique Díaz Castellanos. Soldado por haber resultado útil.

89.—Maximino Segura Ruiz. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director del Reformatorio de Alcalá de Henares.

90.—Plácido Redondo Gálvez. Soldado por haber resultado útil.

97.—Pedro Fernández Moreno. Soldado por haber resultado útil.

106.—Maximino Campo Clemente. Soldado por haber resultado útil.

115.—Pedro Peñarredonda Samaniego. Reclámese certificado de existencia de este mozo como alumno á la Academia de Infantería de Toledo.

Arganda.

2.—José Valles Rodríguez. Util condicional.

6.—Eugenio de la Torre Aguilar. Soldado por haber resultado útil.

7.—Joaquín Garreta Nombela. Util condicional.

24.—Miguel García Sanz. Soldado por haber resultado útil.

27.—Hilario Cercadillo Abdón. Soldado por haber resultado útil.

40.—Daniel Martínez Cadenas. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Director del Penal de Chinchilla.

46.—Julián Ruiz Sánchez. Util condicional.

56.—Alejandro Andrés de la Torre. Util condicional.

Belmonte de Tajo.

2.—Victoriano Gutiérrez y Gutiérrez. Soldado por haber resultado útil.

3.—Pedro Gutiérrez Martínez. Soldado por haber resultado útil.

6.—Claro Sánchez García. Soldado por haber resultado útil.

9.—Benigno Isidoro García Díaz. Reclámese certificado de existencia como Veterinario al 14 Tercio de la Guardia civil.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en el expediente promovido por Don Angel García Bellido sobre inscripción de dominio á su favor de una parcela de terreno que adquirió por compra de Don Inocencio Rubal Moreno, situada en término de esta Corte, al sitio llamado de San Dámaso, entre el camino de San Isidro y terrenos pertenecientes á la Sacramental de Santa María de la Cabeza, correspondiente á la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; que ocupa una superficie de 377 metros 89 decímetros cuadrados, equivalentes á 4.867 pies 22 decímetros de otro, también cuadrados; y linda: por su frente, ó sea á Poniente, con una calle particular señalada con la letra A; por la izquierda ó Norte, con propiedad de los señores Salgado Herrero, y por la espalda, ó sea al Saliente, con propiedad de Don Pantaleón Velasco; se cita por el presente al Don Inocencio Rubal Moreno, de quien procede la finca de que se trata y cuyo paradero se ignora, y se convoca á las demás personas á quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan si les conviniere; alegando su derecho,

presentando las pruebas de que dispusieren. Y para que tenga lugar la inserción del presente por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia le expido con el vis-tobueno de S. S.ª en Madrid, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(A.—648 ter.)

UNIVERSIDAD

En autos que sigue la Sociedad Cooperativa de crédito Hipotecario «El Hogar Español» con Don Carlos de Simón Altuna y Rubio sobre realización de hipoteca, se ha dictado en once del corriente la providencia que comprende los particulares siguientes:

Visto lo que dispone el artículo diez y siete del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, lo estipulado en la escritura de préstamo base de estos procedimientos y lo que se solicita en el dicho precedente escrito, con citación de Don Carlos de Simón Altuna, procédase á la venta en pública subasta de la casa-hotel sita en la calle de Quintana, número cuatro moderno, con vuelta á la del Tutor, de esta Corte, por el precio de ciento noventa y nueve mil pesetas que se fijó por las partes contratantes en la escritura mencionada en que se constituyó la hipoteca del inmueble, señalándose para que tenga lugar el día veinticinco de Enero próximo y hora de las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, cuyo anuncio se hará por edictos fijándose en el sitio de costumbre é insertándose tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial* de esta Capital y una en la *Gaceta de Madrid* y *Correspondencia de España*; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio expresado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las ciento noventa y nueve mil pesetas; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de audiencia, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existan, sin que tenga derecho á reclamar otros; y notifíquese la presente á Doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez, que tiene inscrita á su favor una hipoteca posterior á la de «El Hogar Español», según establece el artículo diez y nueve del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve... Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe: Moreno.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Y para notificar á Doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez, mediante á ignorarse su residencia, autorizo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—1.)